

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

53035 SANTANDER

EDICTO

María de las Nieves García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 1 de Santander,

Hago saber:

1.- Que en el procedimiento concursal 0000656/2019, por auto de fecha 11 de noviembre de 2019 se ha declarado en concurso con simultánea apertura de fase de liquidación, al deudor Hugo Ruiz Fernández, con NIF número 13939908E y domicilio en Poeta José Luis Hidalgo nº 5, Escalera Derecha, 4º A de Torrelavega.

2.- Que se suspende al deudor en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de patrimonio, siendo SUSTITUIDO por la Administración Concursal.

3.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado Registro Público Concursal y tablón de anuncios del Juzgado.

4.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.- Que ha sido designado Administrador concursal doña Belén Alonso Rincón, con NIF número 13752103N, mayor de edad, y domicilio profesional en calle Lealtad nº 18, 5º Izquierda, para el ejercicio del cargo en la localidad de Santander, dentro del ámbito territorial del Juzgado, con número de teléfono 942 213 481 y correo electrónico belenab@icacantabria.es

6.- Se informa que en el Registro Público Concursal se publicaran las resoluciones que traigan causa del concurso y deban ser publicadas por medio de edictos, de conformidad con la Ley Concursal, dirección electrónica <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

Santander, 3 de diciembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María de las Nieves García Pérez.

ID: A190069315-1